

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521100931_2019_5656.pdf		1	2 - 2
3	propuesta alcaldía mp 9.2019.pdf	2517186_20210521_100921.pdf	2	3 - 4
4	RC TC.9.2019.pdf	2517208_20210521_100922.pdf	1	5 - 5
5	informe intervención MP 9.2019.pdf	2517912_20210521_100924.pdf	2	6 - 7
6	decreto mp 9.2019.pdf	2518221_20210521_100928.pdf	3	8 - 10
7	. TC .9.2019.pdf	2518496_20210521_100930.pdf	1	11 - 11
8	TC / 9.2019.pdf	2518498_20210521_100930.pdf	1	12 - 12

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/5656**

### **TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 10:09:21)**

ASUNTO: EXP. MODIF. PRESUP. TRANSF. DE CRÉDITO MISMA AREA DE GASTO 9/2019 POR IMPORTE DE 2.500,00 EUROS.

#### **Resguardo del documento: propuesta alcaldía mp 9.2019.pdf**

SHA256: D561C069DA8BF13CA169839580B1433F860E69C423EBB4EAF2A19718D801E30

CSV: 464FF7E6348FBD9D4F2F Fecha de inserción : 17-05-2019 11:54:55

#### **Resguardo del documento: RC TC.9.2019.pdf**

SHA256: AF11754CDF3201D64876A5510F9BFED07B70C371A3FFC396BF1CCB806FB45E2A

CSV: 896F403BFBA50E04DBBF Fecha de inserción : 17-05-2019 11:57:14

#### **Resguardo del documento: informe intervención MP 9.2019.pdf**

SHA256: AE68733A54CF454940563D3E458E4E9D07EDDA27C2015E99B6AE031D429E363E

CSV: 579D7A6295BDC5E4787F Fecha de inserción : 17-05-2019 12:57:33

#### **Resguardo del documento: decreto mp 9.2019.pdf**

SHA256: 31FFB5611C37D76C70A61537353CE8C6588B673C4450570034413C980EEB2181

CSV: BDEE922AB3E84C98047F Fecha de inserción : 17-05-2019 13:53:55

#### **Resguardo del documento: . TC .9.2019.pdf**

SHA256: 4200075120605FC871814AC4BF43F913F11C0F470922B201E8D129CAF6FD271F

#### **Resguardo del documento: TC / 9.2019.pdf**

SHA256: 220DE1BA77E152C51C2E61346DE83574ADD15ED359107C7A8779404D12C9C5E2



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**NOVENO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2019**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2019, esta Alcaldía propone la tramitación del Noveno Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 2.500,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de suplementar el crédito de la partida de subvenciones excepcionales, siendo insuficiente la consignación presupuestaria actual.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9120/23300	ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	2.500,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>2.500,00</b>

En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9120/485.13	SUBVENCIONES EXCEPCIONALES	2.500,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>2.500,00</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**464F F7E6 348F BD9D 4F2F**



464FF7E6348FBD9D4F2F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 17/5/2019

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**464F F7E6 348F BD9D 4F2F**



464FF7E6348FBD9D4F2F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 17/5/2019

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 101	Signo 0	Número de Operación <b>22019004906</b> Número de Registro <b>2019/009381</b> Número de Expediente Número de Referencia <b>2019004926</b> Número de Aplicaciones <b>1</b> Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>RC</b> Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
9120	23300		<b>ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>dos mil quinientos euros</b>			Importe Aplicación (A) <b>2.500,00 Euros</b>
			IMPORTE TOTAL (A) <b>2.500,00 Euros</b>

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 2.500,00 Euros**

Texto  
**RC EXP. MODIF. PRESUPUESTARIA TC 9/2019, GEX 5656/2019**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 6756 Fecha 17-05-2019	
---	--

Código seguro de verificación (CSV):

**896F 403B FBA5 0E04 DBBF**



896F403BFBA50E04DBBF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
 Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 17/5/2019

plm\_lima\_conta\_fipu\_01



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Noveno Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 17 de mayo de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 2.500,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9120/23300	ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	2.500,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>2.500,00</b>

**TERCERO.-** En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9120/485.13	SUBVENCIONES EXCEPCIONALES	2.500,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>2.500,00</b>

**CUARTO.-** En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o

Código seguro de verificación (CSV):

**579D 7A62 95BD C5E4 787F**



579D7A6295BDC5E4787F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 17/5/2019

ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

**Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**579D 7A62 95BD C5E4 787F**



579D7A6295BDC5E4787F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 17/5/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de modificación de créditos nº 9/2019 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a a la misma área de gasto del Presupuesto de la Corporación para 2019.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Noveno Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 17 de mayo de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 2.500,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9120/23300	ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	2.500,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>2.500,00</b>

**TERCERO.-** En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9120/485.13	SUBVENCIONES EXCEPCIONALES	2.500,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>2.500,00</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**BDEE 922A B3E8 4C98 047F**



BDEE922AB3E84C98047F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 17/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 17/5/2019



**CUARTO.-** En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
- La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.
- Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**
- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar....”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 9/2019, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Código seguro de verificación (CSV):



**BDEE 922A B3E8 4C98 047F**

BDEE922AB3E84C98047F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 17/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 17/5/2019

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 9/2019.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9/2019 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019, con el siguiente resumen:

**La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:**

Aplicación	Concepto	Euros
9120/23300	ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	2.500,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>2.500,00</b>

**En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:**

Aplicación	Concepto	Euros
9120/485.13	SUBVENCIONES EXCEPCIONALES	2.500,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>2.500,00</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**BDEE 922A B3E8 4C98 047F**



BDEE922AB3E84C98047F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 17/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 17/5/2019

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 040	Signo 0	Número de Operación <b>22019004909</b> Número de Registro <b>2019/009393</b> Número de Expediente <b>1 - TC 9/2019</b> Número de Referencia <b>2019004937</b> Número de Aplicaciones <b>1</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1 style="font-size: 2em;">TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
9120		48513	<b>SUBVENCIONES EXCEPCIONALES</b>
			Importe Aplicación (A) <b>2.500,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>dos mil quinientos euros</b>			IMPORTE TOTAL (A) <b>2.500,00 Euros</b>

NSO00010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 2.500,00 Euros**

Texto

**TC 9/2019 (GEX 5656/2019 ) RES. ALCALD. 2019/00000896**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 6758 Fecha 17-05-2019	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave	Signo	Número de Operación	22019004911
	041	<b>TC/</b>	Número de Registro	2019/009394
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>			Número de Expediente	1 - TC 9/2019
			Número de Referencia	2019004926
			Número de Aplicaciones	1
			Departamento	
			Núm. Oper. Anulada	22019004906

<b>Aplicación</b>			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
9120	23300		<b>ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS</b>
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A) <b>2.500,00 Euros</b>
<b>dos mil quinientos euros</b>			<b>IMPORTE TOTAL (A) 2.500,00 Euros</b>

NSO00010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 2.500,00 Euros**

Texto  
**RC EXP. MODIF. PRESUPUESTARIA TC 9/2019, GEX 5656/2019**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 6759 Fecha 17-05-2019	
---	--